



El empleo
es de todos

Mintrabajo

CIRCULAR N° 0042 de 2022

Bogotá D.C., 05 AGO 2022

PARA: Cajas de Compensación Familiar y las Entidades participantes en el desarrollo de programas y servicios con cargo a los recursos del FONIÑEZ

DE: Ministro del Trabajo

ASUNTO: Lineamientos Técnicos para el desarrollo de programas y servicios con cargo a los recursos del FONIÑEZ

A través del artículo 2.2.7.6.6 del Decreto 1072 de 2015, se indicó que el Ministerio del Trabajo teniendo en cuenta las orientaciones técnicas dadas por las entidades que integran la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia; la instancia que corresponda para infancia y adolescencia, en el marco de la Atención Integral; así como, los parámetros adoptados por el Ministerio de Educación Nacional en lo referido a la jornada escolar complementaria (JEC); y, finalmente, en articulación con las Cajas de Compensación Familiar, expedirá los lineamientos técnicos para el desarrollo de los programas financiados con los recursos del Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria (FONIÑEZ).

El Ministerio de Educación Nacional, mediante Circular No. 18 del 14 de julio de 2022, adoptó los Lineamientos del Programa Jornada Escolar Complementaria-JEC.

Como consecuencia de lo señalado, en articulación con las Cajas de Compensación Familiar y a partir de las orientaciones dadas desde las entidades que conforman la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia CIPI y con los aspectos técnicos adoptados por el Ministerio de Educación Nacional en lo relacionado con la Jornada Escolar Complementaria (JEC), en la circular N. 18 del 14 de julio de 2022, el Ministerio del Trabajo coloca a disposición los lineamientos

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al
Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



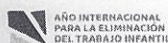
@mintrabajoco



@MinTrabajoCo



@MintrabajoCol





técnicos para el desarrollo de los programas financiados con los recursos del Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria (FONIÑEZ).

Estos lineamientos orientan todo el proceso de planeación e implementación de los programas y servicios a la primera infancia, la infancia y adolescencia en desarrollo del Fondo y de los objetivos previstos en el Decreto 1072 de 2015, como compromiso con la garantía plena de los derechos de la niñez, a través de una oferta enmarcada en la atención integral.

Asimismo, la asistencia técnica derivada de estos lineamientos busca lograr una ejecución pertinente y articulada de los recursos del FONIÑEZ, reconociendo la diversidad del territorio, así como propiciar procesos que sumen a la efectiva atención integral de la niñez, articulando la participación de otros actores, con la experiencia de las Cajas de Compensación Familiar, que redunden en el desarrollo integral de la niños, niñas y adolescentes en todo el territorio nacional.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1786 de 2021, por el cual se modificó el Capítulo 6 del Título 7, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, que reglamenta el Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria- (FONIÑEZ), los Ministerios de Educación, Salud y Protección Social, Cultura y Deporte, y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como entidades líderes técnicas de los temas desarrollados en el lineamiento y como parte de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia, brindarán asistencia técnica a las Entidades Territoriales Certificadas y Cajas de Compensación Familiar que lo requieran, en el marco de la implementación de servicio o programa que corresponda.


ÁNGEL CUSTODIO CABRERA BÁEZ
Ministro del Trabajo

05 AGO 2022

Proyectó: O. Polanco
Aprobó: OAJ

Anexo: Lineamientos foníñez

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfonos PBX

Atención Presencial
Sede de Atención al
Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63
Puntos de atención

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajoco



@MinTrabajoCo



@MintrabajoCol



LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL DECRETO FONIÑEZ

EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA 1

LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCION DE CUIDADO EN LA PRIMERA INFANCIA, MUJERES EN LOS MIL PRIMEROS DIAS DE VIDA 7

EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA 12

OPORTUNIDADES PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA 13

PRINCIPALES EN LA PRIMERA INFANCIA 14

15

16

17



Contenido

INTRODUCCIÓN.....	3
--------------------------	----------

1 LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN COLOMBIA.....	4
--	----------

1.1 ANTECEDENTES Y MARCO DE POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA.....	4
1.2 FOCALIZACIÓN	5
1.3 ORIENTACIONES Y PRINCIPIOS TÉCNICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA.....	6
A. APOYAR EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE CUIDADO EN SALUD, ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LAS NIÑAS Y NIÑOS EN PRIMERA INFANCIA, MUJERES GESTANTES Y EN PERIODO DE LACTANCIA CON ÉNFASIS EN LOS MIL PRIMEROS DÍAS DE VIDA PARA POTENCIAR EL DESARROLLO INTEGRAL.	7
B. PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL.	10
<input type="checkbox"/> SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL	12
<input type="checkbox"/> FORTALECER EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL NIVEL PREESCOLAR.	13
C. ACCESO Y DISFRUTE DE LOS DERECHOS CULTURALES EN LA PRIMERA INFANCIA	14
D. PROMOVER EL DERECHO A LA RECREACIÓN.....	16
E. FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO.....	16
F. INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	17



INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de Colombia reconoce la prevalencia de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y define en su artículo 44 que el Estado, la familia y la sociedad son corresponsables de la protección integral de sus derechos y de la promoción de su pleno desarrollo. Así lo reconoce también la Convención Internacional de los Derechos del Niño, adoptada en el país a través de la Ley 12 de 1991.

La Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, amplía este marco y define el conjunto de normas sustantivas y procesales para asegurar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en condiciones de igualdad y equidad. De acuerdo con esta Ley, las políticas públicas constituyen el instrumento para lograr su materialización y por eso es obligatoria su formulación en todos los órdenes territoriales, desde la gestión de los Consejos de Política Social como escenarios de intersectorialidad.

En este contexto la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, establecida a través de la Ley 1804 de 2016, pone en el centro de la acción del Estado a las niñas y niños en primera infancia, definiendo como propósito esencial el compromiso con la generación de condiciones que aseguren su desarrollo integral. La intersectorialidad se reconoce como mecanismo idóneo para materializar la atención integral, en virtud de lo cual se le encarga su orientación técnica y estratégica a la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia – CIPI.

Con base en estos mismos principios, la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018 – 2030, aprobada por el Consejo Nacional de Política Social en 2018, extiende el propósito de promover el desarrollo integral hacia toda la población menor de 18 años, desde un marco de intersectorialidad para configurar y viabilizar la atención integral.

Mediante estas políticas, Colombia asume que el desarrollo de los niños, niñas y adolescentes está estrechamente ligado a las condiciones relacionales, culturales, sociales, políticas, económicas e históricas de los entornos donde se encuentran. Por ello, es imprescindible enfocar los esfuerzos de los diferentes actores de la sociedad para garantizar que cada niña, niño y adolescente cuente, en los diversos escenarios de su vida, con las condiciones y oportunidades que le permitan potenciar sus capacidades, ejercer sus derechos, y configurar y materializar sus proyectos de vida de acuerdo con sus aspiraciones individuales y responsabilidades ciudadanas.

Los principios y postulados que ambas políticas comparten como referentes de su gestión para afianzar y proyectar la responsabilidad con la promoción del pleno desarrollo de las niñas, niños y adolescentes se refieren a:

- El enfoque de **derechos** y la protección integral, como pilares de la actuación colegiada de los actores.
- Las **realizaciones** como condiciones y estados que visibilizan el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.



- La **atención integral** como vehículo para generar las condiciones que se requieren.
- La **intersectorialidad** como mecanismo de gestión para lograr la implementación de la atención en función del desarrollo de los niños, niñas y adolescentes.
- La **Ruta Integral de Atenciones – RIA** como herramienta que ordena la gestión de las entidades y favorece la materialización de ofertas pertinentes, oportunas, flexibles, diferenciales, continuas y complementarias.
- Los **entornos** como los escenarios en los que transcurre la vida de las niñas, niños y adolescentes y en los cuales se concretan las acciones de política: hogar, educativo, institucional, comunitario y espacio público, laboral, y virtual.

Como se puede evidenciar, el país ha avanzado hacia la transformación de los procesos de formulación, implementación y evaluación de las políticas poblacionales, como resultado de la decisión de enfocar su atención en los sujetos a quienes se dirigen, asumir la integralidad como atributo de sus acciones y profundizar en el carácter intersectorial de la gestión.

En tanto la educación es un servicio público que hace parte del andamiaje social que el Estado debe garantizar para que todas las personas en su diversidad, tengan posibilidades de ejercer sus derechos, desarrollarse de manera plena, aprender a lo largo de la vida y consolidar su proyecto personal y social, la atención integral hace parte de su comprensión de la calidad. Esto se debe a que la atención integral orienta el servicio educativo hacia la generación de condiciones que se requieren para garantizar el ejercicio de los derechos y promover el desarrollo integral sobre la base de trayectorias educativas completas, partiendo de las características particulares de las niñas, niños y adolescentes, así como de sus realidades y contextos.

Este lineamiento es una expresión de la intención que se ha trazado el país por promover el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, acudiendo a la atención integral como vía para ello, tanto para la primera infancia a través del componente de Atención Integral a la Primera Infancia, como para la infancia y la adolescencia a través de la Jornada Escolar Complementaria.

1 LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN COLOMBIA

1.1 Antecedentes y marco de políticas para el desarrollo integral de la primera infancia

Como se señaló anteriormente, la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre pone el énfasis de la actuación de las diferentes entidades y actores de la sociedad al servicio de las niñas y los niños entre los cero (0) y seis (6) años de edad, en función de favorecer su desarrollo integral. Esta Política consolida la intersectorialidad como el mecanismo idóneo para materializar la atención integral.



El presente documento se enmarca en esta política y se alinea con su propósito de garantizar el derecho al desarrollo integral de las niñas y niños desde la gestación y a lo largo de la primera infancia. En virtud de ello, promueve la generación de condiciones propicias para la atención integral en todos y cada uno de los entornos de desarrollo de las niñas y niños, que pueden ser fortalecidos con los recursos del Fondo para la Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria (Foníñez).

Este documento también reconoce a las Cajas de Compensación Familiar como actores fundamentales en el desarrollo y bienestar en los territorios y aliados estratégicos, que por más de 20 años han brindado una atención de calidad a las niñas, niños y comunidades en las diferentes regiones del país. En esta medida, este primer apartado ofrece orientaciones técnicas para la implementación del Programa de Atención Integral a la Niñez Colombiana, en materia de Atención Integral a la Primera Infancia, de conformidad con lo establecido por las políticas públicas.

1.2 Focalización

Conforme a lo señalado en el artículo 2.2.7.6.2 del Decreto 1786 de 2021, se presentan los siguientes criterios que orientan la priorización de la atención de los niños y niñas con inversión de los recursos del Foníñez. Para el ingreso a cualquiera de los programas financiados se tienen en cuenta, se requerirá que cada niña o niño cumpla con al menos uno de los siguientes criterios, los cuales no se encuentran listados en ningún orden de prioridad:

- Población víctima de hechos violentos asociados al conflicto armado, de acuerdo con las directrices establecidas en la Ley 1448 de 2011, incluida en el Registro Único de Víctimas RUV.
- Población que habita en zonas geográficas de alto riesgo de vulnerabilidad de derechos, lo cual se validará mediante visita domiciliaria o recibo de servicios públicos.
- Niñas, niños, mujeres gestantes o en periodo de lactancia con alguna condición de malnutrición.
- Pertenecientes a comunidades étnicas (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, Palenqueros, Raizales y Rom), que demanden el servicio.
- Niños y niñas con discapacidad.
- Niñas y niños cuyos padres estén en establecimientos de reclusión.
- Población migrante, refugiada o apátrida en condiciones de vulnerabilidad.
- Niños y niñas con procesos de restablecimiento de derechos.
- Población que se encontraba activa en los servicios de primera infancia antes de entrar en vigencia el Decreto 1786 de 2021.
- Niños y niñas hasta los 6 años, hijos de trabajadores subsidiados, afiliados a la Caja de Compensación Familiar correspondiente.



- Para convenios con entidades públicas, se podrá incluir el factor de vulnerabilidad del SISBEN, según metodología IV.

Si el niño o niña cumple con al menos uno de los criterios de focalización, pero no cuenta con los respectivos soportes, se podrá realizar visita familiar y confirmar las condiciones que sustentan el cumplimiento de alguno de los criterios antes referidos.

Otros criterios para tener en cuenta son los siguientes:

- En el nivel preescolar se focalizarán los establecimientos educativos con población afiliada y no afiliada para el desarrollo del programa de fortalecimiento de la educación inicial en el marco de la atención integral.
- Para el caso de padres, madres o representantes legales de niñas y niños en primera infancia que participarán en los programas, se aplicarán los criterios expuestos, los cuales se verificarán sobre las niñas y niños.
- Para el caso del talento humano que participará en procesos de cualificación o formación, se deben incluir a discreción de la Caja de Compensación Familiar, a aquellas personas vinculadas a los servicios de atención a la primera infancia en cualquiera de los asuntos desarrollados en el lineamiento.

1.3 Orientaciones y principios técnicos para la implementación del programa

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.7.6.4. del Decreto 1786 de 2021, para la implementación del Programa de Atención Integral para la Primera Infancia es necesario cumplir con uno o varios de los siguientes objetivos que guardan estrecha relación con la Política de Cero a Siempre, en tanto hacen parte de la atención integral y se pueden ofertar de manera concurrente cuando así lo disponga la Caja de Compensación Familiar:

- a. Apoyar el desarrollo de programas de promoción y prevención de cuidado en salud, alimentación y nutrición para las niñas y niños en primera infancia, mujeres gestantes y en periodo de lactancia con énfasis en los mil primeros días de vida para potenciar el desarrollo integral.
- b. Prestar el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral.
- c. Generar acceso y disfrute de los derechos culturales en la primera infancia.
- d. Promover el derecho a la recreación.

En coherencia con lo anterior y partiendo de la importancia y transversalidad de los procesos asociados a la formación al talento humano y el fortalecimiento de las infraestructuras en las cuales se brinda educación inicial, se han dispuesto dos apartados en los cuales se desarrollan y amplían los alcances de estos dos temas:

- e. Formación del talento humano
- f. Inversión en infraestructura



- a. Apoyar el desarrollo de programas de promoción y prevención de cuidado en salud, alimentación y nutrición para las niñas y niños en primera infancia, mujeres gestantes y en periodo de lactancia con énfasis en los mil primeros días de vida para potenciar el desarrollo integral.

El desarrollo de este objetivo de promoción y prevención de cuidado en salud, alimentación y nutrición para niños y niñas en primera infancia, mujeres gestantes y lactantes **con énfasis en los primeros mil días de vida y en la primera infancia**; atiende a las dos líneas propuestas:

- **Procesos de educación para la salud** que contribuyan al desarrollo y la salud integral de niños y niñas en primera infancia con énfasis en los mil primeros días de vida. Por lo cual, serán procesos de educación para la salud, orientados a las niñas y niños, y a sus padres, madres, cuidadores. Incluye procesos educativos en salud para las mujeres gestantes, orientados a incidir en el marco de los mil primeros días de vida y en estos primeros años, reconociendo este momento como esencial para el comienzo de la vida y las trayectorias subsiguientes. La educación para la Salud comprende el desarrollo de capacidades en torno al reconocimiento de las niñas y niños en primera infancia con sus particularidades, necesidades e intereses, así mismo el proceso del desarrollo infantil, la promoción de la salud integral con énfasis en la salud materno – infantil, y el cuidado que debe acompañar cada momento de transición en este momento vital.

El desarrollo de estas capacidades comprende: potenciar lo propio de los procesos de desarrollo infantil, valorando identificar los hitos como una referencia de ese proceso de desarrollo; promover incorporación de prácticas de cuidado (que implica entre otras la lactancia materna y el proceso de incorporación de la alimentación complementaria); reconocer signos de alerta en las niñas y niños para gestionar en conjunto con los servicios de salud; conocer mecanismos de exigibilidad y conjunto de atenciones en salud que deben ser garantizadas por el asegurador (especialmente Ruta Integral de Atención en Salud para la Promoción y el Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para población Materno Perinatal); y promover el fortalecimiento de vínculos, redes y relaciones de cuidado para favorecer la protección de niños y niñas y promover su desarrollo.

Al ser un proceso se requiere planear, desarrollar y evaluar los **ciclos educativos** (secuencia de sesiones que apuntan a fortalecer unas capacidades), los cuales tienen como referencia principal las disposiciones de la Resolución 3280 de 2018 (resultados, capacidades y temas propuestos para cada momento de curso de vida y propuestas para abordar a los sujetos en los entornos).

La educación para la salud propende por fortalecer una perspectiva dialógica que permita aprendizajes, apropiación y construcción conjunta en relación a la salud infantil, el cuidado y el desarrollo; de tal manera que, si bien se proponen unos resultados y capacidades a promover, se requiere establecer un dialogo reflexivo con las personas, familias y comunidades para perfilar los objetivos del proceso.

- **Promoción de la salud y prácticas de cuidado de niños y niñas en primera infancia, a través de procesos de fortalecimiento familiar.** Donde se asume a la familia como



sujeto y fin en sí misma, así como la unidad esencial del cuidado y desarrollo en la primera infancia. Fortalecimiento de las familias que comprende el reconocimiento de saberes y prácticas del cuidado, así como el fortalecimiento de los vínculos, redes y relaciones en torno al cuidado de la primera infancia, unido a procesos de movilización social, que garanticen la participación permanente de las familias y comunidades en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad en este momento de vida.

La promoción del desarrollo y el cuidado de la salud de niños y niñas en primera infancia, se orientan desde el fortalecimiento a la familia como red de cuidado primario de niños y niñas, pero además como sujeto de atención en salud. Incorpora procesos de fortalecimiento de competencias parentales, cualificación de formas de relacionamiento, promoción del cuidado de las niñas y niños en sus transiciones de vida. Se debe partir de un momento de valoración de la familia en su conjunto, y de manera participativa y concertada con sus integrantes, se establecen procesos de orientación y asesoría; así como reconocimiento de experiencias de cuidado con las familias y sus comunidades.

Las acciones a desarrollar en esta línea, se deben concertar siempre con las familias directamente, atendiendo a sus prioridades y particularidades en torno al reconocimiento, fortalecimiento y mejora de las prácticas de cuidado de las niñas y niños en primera infancia. El establecimiento de prioridades marca un camino particular y específico para cada familia de orientación, acompañamiento y asesoría. Igualmente, se pueden promover acciones de conformación y fortalecimiento de redes de apoyo familiar, social y comunitario- Puede apoyarse en acciones de movilización social en torno a una cultura de cuidado consciente, sensible y amoroso.

A continuación, se presentan algunas pistas orientadoras que se podrán considerar en los procesos de fortalecimiento a las familias con niños y niñas en primera infancia.

Grupos de Capacidades a fortalecer	Algunas prioridades para empezar	Pistas para la reflexión y acción
Capacidad de la familia para promover y facilitar el desarrollo infantil.	La calidad afectiva: la familia establece una vinculación afectiva y segura	Se consideran importantes los vínculos que se establecen al interior de las familias entre los miembros de las familias, especialmente los relacionados con las parejas o entre los adultos – cuidadores, la relación padres- hijos y parentales. Se busca promover la reflexión en conjunto con las familias sobre cuáles son y cómo están estos vínculos con el fin de acordar caminos para orientarlos hacia procesos de desarrollo y relaciones de bienestar.
	Comunicación asertiva: las familias se comunican asertivamente	Se trata de promover la reflexión, la comprensión y las posibilidades de transformación de las formas de comunicación - que pueden asumirse desde modelos de comunicación asertiva- que atienden a la lógica de la comunicación en el momento oportuno, la pertinencia de lo que se comunica y la capacidad para comunicar –que implica capacidad de escucha, comprensión del mensaje- posibilidad de expresar adecuadamente- entre otros.
	Familias capaces de reconocer y promover el desarrollo infantil de manera	Desde la comprensión del desarrollo como un proceso que implica avances y retrocesos, y no una secuencia lineal de etapas. Se puede promover en conjunto con las familias la reflexión e identificación de los mínimos esperados en el proceso de



Grupos de Capacidades a fortalecer	Algunas prioridades para empezar	Pistas para la reflexión y acción
	oportuna y adecuada	desarrollo infantil, los signos de alerta y las posibilidades de estimulación y promoción del desarrollo. Vale para ello el fortalecimiento de la experiencia que el sector salud tiene en este campo desde la promoción de los cursos psicoprofilácticos y de puericultura, hasta la re significación de los procesos de crecimiento y desarrollo.
Capacidad para el cuidado y la generación de escenarios significativos.	El cuidado y la crianza: prácticas culturales que se actualizan y re-significan	Desde esta prioridad de fortalecimiento de capacidades, se busca promover espacios y procesos de reflexión conjunta con las familias, padres, cuidadores, niños y niñas sobre las creencias, concepciones y prácticas propias de cuidado en diálogo de saberes con las recomendaciones del saber científico. Con el fin de identificar y ampliar las posibilidades a las que se puede acudir para fortalecer, transformar o construir las propias de acuerdo a la comprensión y estilos familiares. Importante la consideración del cuidado de la salud, desde una visión integral que incluye el cuerpo, la alimentación y nutrición, la convivencia, la expresión y afianzamiento de los vínculos desde el amor y el límite y las acciones cuando se altera la salud.
	Familias y Comunidades Cuidando a los cuidadores	Esta prioridad en desarrollo de capacidades, implica reconocer la importancia de la función del cuidado y reivindicar el papel que juegan las personas que se dedican a ello. En general tiene que ver con el cuidado que brindan los miembros al interior de las familias, y en particular se refiere a los padres en su función o de los cuidadores de apoyo a los que se acude para acompañar en especial el proceso de cuidado de las niñas y niños, siendo el más delicado el cuidado de los recién nacidos y en los primeros mil días. El desarrollo de capacidades incluye a todos los actores en relación, siendo la familia el centro de atención y las comunidades colaboradores del proceso.
	Familias y comunidades que generan entornos significativos.	Esta prioridad hace referencia al papel y reconocimiento de los entornos como escenarios en los cuales las personas se desarrollan y donde viven su cotidianidad. Por lo cual, se espera generar reflexión y acción desde las personas, las familias y comunidades con decidida acción estatal- generada de la intersectorialidad- donde se busque generar condiciones que potencien los entornos como protectores, significativos y promotores para el desarrollo de las niñas y niños en particular.

Las acciones pueden apoyarse igualmente en procesos de educación para la salud, dirigidas directamente a las familias¹, que se plantean en términos de **desarrollo de capacidades para el cuidado, el fortalecimiento de los vínculos, la promoción del desarrollo, la exigibilidad de derechos de la salud**; en lógica de proceso integral considerando a la familia como sujeto. Igualmente, deben contemplar criterios diferenciales y de diversidad con el fin de hacer énfasis de acuerdo con las particularidades y necesidades de las familias.

¹ Considerando las orientaciones y disposiciones establecidas en el anexo técnico de la Resolución 3280 de 2018 en el apartado correspondiente a esta materia (página 203)



b. Prestar el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral.

La educación inicial fue reconocida en el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006 *“Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”*, como un derecho impostergable de las niñas y niños desde la gestación (cero años) hasta los 6 años. A su vez, el artículo 5 de la Ley 1804 de 2016 *“Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones”*, definió la educación inicial como *“un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual los niños y las niñas desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso.”*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 1804 de 2016, la educación inicial debe enmarcarse en la atención integral, lo cual implica garantizar procesos pedagógicos y educativos con calidad, pertinencia y oportunidad, así como contribuir en la gestión de algunas atenciones relacionadas con el cuidado y la crianza; la salud, alimentación y nutrición; la recreación y ejercicio de la ciudadanía y la participación, de acuerdo con las competencias de los diferentes sectores.

Por otra parte, la Ley 115 de 1994 - Ley General de Educación, que desarrolla el artículo 67 de la Constitución Política, establece que el servicio de educación formal es aquel que se imparte en establecimientos educativos aprobados, el cual se encuentra organizado en tres (3) niveles: **preescolar, educación básica y educación media**. A su vez, el Decreto 1075 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”*, dispone en su artículo 2.3.3.2.1.2, que el nivel de educación **preescolar** está conformado por tres (3) grados: **Prejardín, Jardín y Transición**, siendo este último el grado obligatorio señalado en la disposición constitucional para las niñas y niños a partir de los cinco (5) años de edad.

En consideración de lo anterior, el servicio educativo dirigido a la primera infancia (niños y niñas entre los cero (0) y los seis (6) años), puede corresponder al servicio de educación inicial o al nivel preescolar del sistema educativo formal, que es una de sus formas de prestación. Por tanto, las inversiones previstas para los recursos del Foníñez en educación inicial comprenden tanto la prestación o mejoramiento de los servicios de educación inicial propios de las Cajas de Compensación Familiar, de las Entidades Territoriales y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como el fortalecimiento de la atención en los establecimientos educativos priorizados con las Secretarías de Educación en los grados pre-jardín, jardín y transición, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad y en coherencia con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.

De acuerdo con el Decreto 1786 de 2021, también se pueden desarrollar procesos de formación o cualificación del talento humano responsable de la atención a la primera infancia, siguiendo los lineamientos que emita el Ministerio de Educación Nacional, el Plan Territorial de Formación Docente, los procesos y planes de formación docente propios de las Cajas de Compensación o los procesos acordados intersectorialmente en el marco de la Mesa Técnica de Formación de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia - CIPI, que cuentan con desarrollos conceptuales y metodológicos que los enmarcan en la atención integral y facilitan su implementación en los territorios. Las orientaciones relacionadas con lo anterior se abordan al final del presente capítulo, en



conjunto con los procesos de formación del talento humano de otros servicios para la primera infancia enmarcados en la atención integral.

La prestación o fortalecimiento de los servicios de educación inicial, incluyendo el nivel preescolar de los establecimientos educativos, está orientada por los referentes técnicos de la educación inicial en el marco de la atención integral, establecidos por el Ministerio de Educación Nacional como ente rector de la política educativa y en el marco de la CIPI, de acuerdo con sus competencias y de las facultades legales dispuestas en la Ley 1804 de 2016. Estos referentes se encuentran conformados por los siguientes documentos:

- **Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión**, en el marco de la Estrategia de Atención a la Primera Infancia.
- **Bases curriculares para la educación inicial y preescolar**: son un referente que orienta la organización curricular y pedagógica de las maestras y maestros que trabajan con las niñas y niños menores de 6 años. Presentan el proceso de articulación y armonización del sentido entre la educación inicial, el preescolar y el primer grado de primaria.
- **Referentes técnicos para la educación inicial en el marco de la atención integral**: estos documentos constituyen una herramienta que proporciona información sencilla y accesible dirigida a quienes prestan el servicio de educación inicial, en torno a aquellos componentes, procesos y actividades que deben desarrollarse para ofrecer una educación de calidad en el marco de las características del territorio, la cultura y los contextos donde habitan las niñas y niños.
 - Serie de orientaciones pedagógicas para la educación inicial: presentan la fundamentación y posicionan las experiencias que estructuran y dotan de identidad la educación inicial, así como la organización curricular de los procesos pedagógicos. La integran siete (7) documentos, a saber:
 - El sentido de la educación inicial – Documento Nro. 20.
 - El arte en la educación inicial – Documento Nro. 21.
 - El juego en la educación inicial – Documento Nro. 22.
 - La literatura en la educación inicial – Documento Nro. 23.
 - La exploración del medio en educación inicial – Documento Nro. 24.
 - Seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación inicial- Documento Nro. 25.
 - Serie de orientaciones para favorecer la calidad de la educación inicial: proporciona información sencilla y accesible para quienes prestan el servicio de educación inicial, en torno a los componentes, procesos y actividades que deben desarrollarse para brindar una educación inicial de calidad. La serie está integrada por cinco (5) documentos:
 - Modalidades y condiciones de calidad para la educación inicial – Guía Nro. 50.
 - Orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad en la modalidad institucional de educación inicial - Guía Nro. 51.
 - Orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad en la modalidad familiar de educación inicial - Guía Nro. 52.



- Guías técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en las modalidades de educación inicial - Guía Nro. 53.
- Fortalecimiento institucional para las modalidades de educación inicial - Guía Nro. 54.
- o Cualificación del Talento Humano- Documento No. 19.
- o Documentos y herramientas que tienen como propósito resignificar las dotaciones, para que más allá de adquisiciones de material y mobiliarios tradicionales, puedan ser un conjunto de recursos pedagógicos intencionados, estructurados y planificados que aporten al fortalecimiento de los ambientes pedagógicos, a la generación de experiencias y al fomento de interacciones consigo mismo, con los demás y con los entornos naturales, físicos, sociales y culturales en los que se da su desarrollo y aprendizajes.
 - Guía de uso de dotaciones pedagógicas para el fortalecimiento de la Educación Preescolar, Básica y Media - Introducción (documento en proceso de ser publicado)
 - Guía de uso de dotaciones pedagógicas para el fortalecimiento de la Educación Preescolar, Básica y Media – Fascículo I Educación Preescolar (documento en proceso de ser publicado).

➤ SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1786 de 2021, las Cajas de Compensación Familiar podrán prestar el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral, cumpliendo con los referentes técnicos de la educación inicial que se han establecido en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, de la siguiente manera:

- **Modalidades propias de las Cajas de Compensación Familiar:** en la medida en que las Cajas de Compensación Familiar cuentan con ofertas de educación inicial que se han consolidado paulatinamente como ofertas de calidad para la promoción del desarrollo en la primera infancia, dirigidas a poblaciones en condición de vulnerabilidad y a hijos e hijas de sus afiliados, los recursos del Foniñez se podrán destinar a la operación de estos servicios, tanto en alianza con las entidades territoriales como de manera autónoma por parte de las Cajas de Compensación Familiar.
- **Modalidades de educación inicial de las entidades territoriales:** teniendo en cuenta que las entidades territoriales, en el marco de la descentralización, gozan de autonomía administrativa, financiera, presupuestal y tienen a su cargo la competencia de dirigir, planificar, prestar el servicio educativo, pueden establecer ofertas propias de educación inicial en el marco de la atención integral, en respuesta a los propósitos de desarrollo de sus comunidades y territorios. En virtud de ello, las Cajas de Compensación Familiar podrán establecer convenios o alianzas con estas entidades para la operación de sus servicios de educación inicial.
- **Modalidades de educación inicial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:** Las Cajas de Compensación Familiar podrán realizar convenios con el ICBF para la operación de cualquiera de los servicios que hacen parte de las cuatro modalidades de educación inicial (institucional, familiar, comunitaria y propia e intercultural). La



implementación de cualquiera de estos servicios se orientará de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia del ICBF, la Guía para la Focalización de Usuarios de los Servicios de Primera Infancia y los manuales operativos de las modalidades de educación inicial del ICBF que se definan en convenio con Cajas de Compensación Familiar. Los documentos pueden ser consultados en sus versiones actualizadas en el siguiente vínculo: <https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/primera-infancia>

La atención en estas ofertas debe propender por estructurar procesos pedagógicos contextualizados y pertinentes, que dan respuesta a las particularidades de las niñas, los niños, mujeres gestantes, sus familias y comunidades, de manera que promuevan su desarrollo humano, al tiempo que favorezcan el fortalecimiento del tejido social para construir proyectos de vida dignos y contribuir a la construcción de entornos protectores y prevención de violencias hacia la primera infancia.

➤ **FORTALECER EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL NIVEL PREESCOLAR.**

En tanto la educación preescolar es el primer nivel del sistema educativo formal y está contenida entre la población objetivo de la educación inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1804 de 2016, es prioridad para la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia fortalecer la prestación del servicio de educación preescolar desde un enfoque de integralidad, que sea universal, sostenible y de calidad. Para ello, es necesario consolidar la gestión territorial e institucional, y fortalecer la articulación intersectorial de los establecimientos educativos con otros sectores y actores corresponsables en la atención integral a la primera infancia con incidencia en el territorio.

Para avanzar en este sentido, las Cajas de Compensación Familiar en coordinación con las Secretarías de Educación Certificadas y sus establecimientos educativos, podrán implementar una o varias de las siguientes acciones, definidas en coherencia con las características de los establecimientos educativos, de las metas y proyectos de la política educativa a nivel local:

- **Fortalecimiento de prácticas y ambientes pedagógicos:** Se refiere a las acciones que apoyan la cualificación del proceso pedagógico, promoviendo prácticas y experiencias pedagógicas con el sentido de la educación inicial en los establecimientos educativos de las Cajas de Compensación Familiar o las entidades con las que establezca convenio. Fortalecer el proceso pedagógico incluye estrategias para la transformación de ambientes pedagógicos que promuevan interacciones, vínculos, experiencias, etc., a partir de la intervención planeada e intencionada del espacio, que posibiliten e inviten a la interacción de las niñas y niños con la naturaleza, los materiales pedagógicos y recursos del contexto, con sus pares y con el mundo que les rodea. En este mismo sentido, la promoción de la literatura en entornos educativos podrá desarrollarse a través de diversas estrategias como la conformación de salas de lectura en los establecimientos educativos, el fortalecimiento o gestión de colecciones literarias especializadas para primera infancia, bibliotecas móviles y bibliotecas de aulas, entre otras.
- **Fortalecimiento de la salud en el entorno educativo:** busca promover acciones que fortalezcan en las niñas y niños hábitos de vida saludable y prácticas de cuidado, así



como favorecer la gestión de atenciones definidas desde el sector salud para la primera infancia (Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud).

- **Promoción de trayectorias en la educación inicial:** está orientada a la promoción de acciones para influir de manera directa en el logro de trayectorias educativas a través de las estrategias de acogida, bienestar y permanencia para que propendan por el desarrollo integral de las niñas y niños en primera infancia.
- **Fortalecimiento y articulación entre la familia, la escuela y la comunidad:** se refiere a la promoción de espacios para la participación y acompañamiento a través de los cuales las familias y la escuela intercambien permanentemente información relevante sobre la vida de las niñas y los niños. También se propone que las familias se vinculen en los procesos educativos de sus hijas e hijos, se promuevan acciones para la garantía de los derechos de las niñas y niños y la promoción de redes con la comunidad en el marco de la gestión intersectorial que impulsen el desarrollo integral de las niñas y los niños en la primera infancia.

Estos procesos de fortalecimiento del servicio de educación inicial en el nivel preescolar podrán incorporar el uso de los contenidos técnicos previamente desarrollados por las entidades territoriales o por las entidades del orden nacional, o diseños propios de las Cajas de Compensación Familiar.

Como parte de la ejecución de estas acciones, las Cajas de Compensación Familiar podrán disponer recursos de acuerdo con su capacidad financiera y siguiendo su plan operativo para dotar ambientes pedagógicos, en el caso de establecimientos educativos que no sean de su propiedad.

La dotación de mobiliario o elementos no fungibles considerados activos de la Caja de Compensación Familiar, adquiridos con recursos de Foníñez que sean puestos a disposición en espacios que no sean propios de la Caja, quedan bajo el cuidado de la entidad responsable de estos y deben ser devueltos a la Caja al finalizar el convenio.

c. Acceso y disfrute de los derechos culturales en la primera infancia

El desarrollo de este objetivo abarca:

- El desarrollo de programas de apropiación y disfrute de las prácticas artísticas y culturales, como el disfrute de bienes culturales materiales e inmateriales, de los servicios culturales y los procesos de fomento de las expresiones artísticas y lenguajes expresivos, la promoción de la lectura, el sentido de pertenencia y el reconocimiento de la diferencia para la población beneficiada en el marco de la atención integral.
- La promoción de la lectura, asegurando el acceso y disfrute de los derechos culturales, a través de la creación, producción y circulación de contenidos culturales, artísticos y patrimoniales especializados (colecciones de libros, dotación de espacios culturales, construcción de memoria, acceso a espacios culturales y contenidos digitales).

Para ello, el Ministerio de Cultura tiene previstos unos procesos orientados a los citados fines, y cuenta con desarrollos conceptuales y metodológicos que los enmarcan en la atención integral y facilitan su implementación en los territorios.



Uno de ellos es la **implementación de salas de lectura para la primera infancia**. Se puede **dotar o adecuar** una sala de lectura en infraestructura propia de la Caja de Compensación Familiar para uso de niños y niñas menores de 6 años con los recursos del Foníñez, así como en espacios de entidades territoriales con quienes se tenga convenio, solo en los casos que la Caja de Compensación Familiar considere necesarios para el desarrollo del programa y de acuerdo con los convenios.

La sala de lectura es un escenario diseñado, adaptado y dotado que posibilita el encuentro con los libros y otros materiales de lectura en un ambiente cálido, afectivo, de libre expresión y de respeto, para ello es importante la adecuación de espacios para niños y niñas de cero a seis años, sus cuidadores, madres gestantes y lactantes, en los cuales se promueva el encuentro afectivo y libre con la lectura.

Se puede contemplar también la opción de **dotar bibliotecas itinerantes** cuyo uso permita llegar a más comunidades según la disponibilidad de recursos de la Caja de Compensación Familiar, creación y circulación de producciones artísticas y contenidos para primera infancia.

Con el fin de fortalecer las dotaciones de literatura para primera infancia se ponen a consideración los catálogos desarrollados por el Ministerio de Cultura:

- Colección especializada de primera infancia, libros de literatura especializada para primera infancia para niños y niñas entre 0 y 8 años, como referente pueden consultarse los catálogos de las colecciones de Leer es mi Cuento, disponibles en el siguiente enlace: <https://maguared.gov.co/catalogos-coleccion-leer-es-mi-cuento/>
- Lineamientos emitidos por el Ministerio de Cultura y resumidos en el anexo técnico disponible en el siguiente enlace: <http://maguared.gov.co/wp-content/uploads/2016/06/Anexo-tecnico-Conpes-2016.pdf>

Las Cajas de Compensación Familiar podrán promover el ejercicio de los derechos culturales facilitando el acercamiento a los lenguajes expresivos y estéticos, así como al fortalecimiento de las expresiones culturales de las distintas regiones afianzando la diversidad cultural de la nación, a través de la **financiación de producciones artísticas de alta calidad** dirigidas a población en primera infancia, específicamente para familias gestantes, bebés de cero (0) a dos (2) años, niños y niñas entre los tres (3) y los seis (6) años y sus cuidadores.

El objetivo de esta inversión es fortalecer la **creación y circulación regional de proyectos y producciones artísticas profesionales** (en las áreas de artes visuales, teatro, música, danza y literatura) o bien de proyectos artísticos interdisciplinarios y digitales. Se destaca la necesidad de promover la creación y circulación de contenidos accesibles para niñas y niños con discapacidad y sus familias.

En caso de que la Caja de Compensación Familiar cuente con infraestructura propia, la misma podrá ser utilizada sin que este hecho implique cobros a las familias y el acceso no se limite a sus afiliados; los gastos asociados serán asumidos en el marco de los convenios suscritos. Toca obra y proyecto que sea financiado a través de estos recursos será de carácter gratuito para el público.

Se podrán realizar alianzas con espacios de oferta cultural en los territorios tales como: museos, auditorios, teatros, parques, entre otros para garantizar el acceso a ofertas culturales a las niñas, los niños en primera infancia y sus familias. Con recursos de Foníñez



y de terceros se podrá garantizar que niños y niñas menores de 6 años, así como sus familias cuando aplique, puedan **acceder a estos servicios y bienes culturales**, garantizando la logística de movilidad y seguridad.

Se podrán ofertar también **experiencias de exploración y disfrute de las expresiones artísticas y lenguajes expresivos**.

d. Promover el derecho a la recreación

El desarrollo de este objetivo abarca:

- Implementación de programas que generen vivencias recreativas y lúdicas.
- Dotación de espacios lúdico-recreativos.
- Cualificación en recreación del talento humano, que contribuyan de manera directa en el desarrollo integral de las niñas y los niños en primera infancia (ver apartado de Formación del Talento humano).

La Caja de Compensación Familiar desde su experticia y experiencia, podrá implementar las estrategias para el desarrollo de este objetivo y se podrán generar alianzas con las entidades territoriales o nacionales, incluso internacionales que se consideren estratégicas dentro del planteamiento operativo o táctico de la Caja.

Los materiales utilizados en la **dotación para los espacios lúdicos cerrados** deben estar acordes con lo contemplado en la Resolución 3388² de 2008 del Ministerio de Salud y Protección Social. Los espacios lúdicos deben responder a las necesidades en recreación de las niñas y niños de primera infancia con atenciones pertinentes a su momento de desarrollo. Para ello, su uso debe cumplir con criterios de calidad que garanticen la seguridad y protección del niño o niña que lo utilice en conjunto con su cuidador o cuidadora. Así mismo deben estar en buen estado para el servicio y así deben permanecer evitando cualquier situación de riesgo para la interacción de los niños, niñas y adultos.

Por lo anterior, para llevar a cabo el diseño del espacio lúdico cerrado se debe contemplar la adecuación de ambientes que procuren un estado de disfrute y goce en el niño, la niña y el cuidador.

Con el fin de orientar el desarrollo o implementación de los espacios lúdicos se pone a consideración la Guía Técnica de Espacios Lúdicos Adecuados y Accesibles del Ministerio del Deporte.

[https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2017_Doc/Primera Infancia/21_06_2017/GUIA-TECNICA-DE-ESPACIOS-LUDICOS-V2.pdf](https://www.mindeporte.gov.co/recursos_user/2017_Doc/Primera%20Infancia/21_06_2017/GUIA-TECNICA-DE-ESPACIOS-LUDICOS-V2.pdf)

e. Formación de Talento humano

Según la Ley 1804 de 2016, en el artículo 13, literal d), una de las competencias del Ministerio de Educación Nacional es orientar y dar directrices frente a los procesos de

² Ministerio de Salud y protección Social, Resolución Numero 3388, consultada en marzo de 2016, www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/RESOLUCI%C3%93N%203388%20DE%202008.pdf#search=%252Cpor%2520la%2520cual%2520se%2520expide%2520el%2520reglamento%2520t%25C3%25A9cnico%2520sobre%2520los%2520req%2520uisitos%2520sanitarios%2520de%2520los%2520juguetes%252C%2520sus%2520componentes%2520y%2520accesorios%252C%2520que%2520se%2520comercialicen%2520en%2520el%2520Territorio%2520Nacional%252C%2520y%2520se%2520dictan%2520otras%2520disposiciones



cualificación y formación del talento humano en atención integral a la primera infancia, y para hacerlo, ha tenido en cuenta lo planteado por el país sobre las acciones que deben suceder en la vida de cualquier niña o niño para ser atendidos integralmente y aportar al desarrollo de su pleno potencial.

Favorecer el desarrollo de las niñas y niños en primera infancia es posible, cuando se mejoran las condiciones de calidad de los servicios para ellos, lo cual se logra a través del desarrollo de capacidades del talento humano que trabaja para dicho grupo poblacional.

Las acciones de formación deben estar orientadas a fortalecer el conocimiento en torno al desarrollo infantil, a resignificar los saberes sobre atención integral a la primera infancia, a fortalecer las interacciones y los vínculos afectivos y a fomentar el bienestar y el desarrollo profesional³ del talento humano que trabaja con niñas y niños de primera infancia.

Para efectos de la inversión de los recursos de Foníñez, se hará referencia a la **formación en servicio**, la cual comprende todas aquellas acciones formativas dirigidas al educador y demás talento humano que trabaja al servicio de la primera infancia desde que comienza su ejercicio profesional, y que contribuyen a perfilar su ejercicio profesional. Incluye las experiencias de cualificación, diversificación e innovación que ocurren formal e informalmente durante la vida profesional del docente o del directivo, orientadas al perfeccionamiento de su labor educativa.

En el marco del desarrollo de alianzas y convenios, las Cajas de Compensación Familiar identificarán el talento humano que trabaja con la primera infancia que requiere ser cualificado para fortalecer la atención integral en el marco del fortalecimiento de sus capacidades.

Estos procesos de actualización, cualificación y formación se pueden desarrollar a través de cursos cortos, talleres, diplomados, seminarios entre otros. Podrán usarse los contenidos técnicos previamente desarrollados por las entidades territoriales o por las entidades del orden nacional, o diseños propios de las Cajas de Compensación Familiar.

f. Inversión en infraestructura

Los ambientes educativos y protectores son el conjunto de elementos que integran los lugares y ámbitos donde las niñas y niños, así como las gestantes y lactantes interactúan, los cuales deben fortalecer la creación y vivencia de experiencias enriquecedoras y provocadoras, que favorecen y potencian su desarrollo y aprendizaje a través de la exploración del mundo físico y social. Uno de los aspectos asociados a los ambientes educativos consiste en contar con unas condiciones físicas de calidad, lo cual requiere prever y promover que estos favorezcan e incentiven el desarrollo de las niñas y niños en condiciones de seguridad, salubridad y comodidad, y que respondan a las características y condiciones socioculturales del entorno y a las necesidades de las niñas y los niños.

En este sentido, para la construcción de nuevas infraestructuras destinadas a la atención de la primera infancia, es importante verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la Norma Técnica Colombiana NTC 6199 "Planeamiento y diseño de ambientes para la educación inicial en el marco de la atención integral", como en las

³ Consultar Marco Nacional de Cualificaciones Sector Educación Subsector Educación Inicial en donde se describen las competencias que deben desarrollar los perfiles de Auxiliares Pedagógicos, Docentes de Primera Infancia o de Preescolar y Director de servicios de Educación o de Centros de cuidado de niños



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

orientaciones para la materialización del componente ambientes educativos y protectores de los referentes técnicos de la educación inicial en el marco de la atención integral.

Teniendo en cuenta lo anterior, las Cajas de Compensación Familias podrán destinar los recursos de Foníñez para:

- Construcción de infraestructura propia de la Caja de Compensación Familiar.
- Dotación en infraestructura propia de la Caja de Compensación Familiar y a su discreción, podrá dotar infraestructuras de las entidades territoriales con las que suscribe convenios, caso en el cual la dotación deberá regresarse a la Caja al finalizar el convenio.
- Adecuaciones y mejoras en infraestructura propia de la Caja de Compensación Familiar y a su discreción, podrá adelantar adecuaciones menores en infraestructura de la entidad territorial que se requiera para el desarrollo del programa.
- En el caso de convenios con el ICBF para dotación de unidades de servicio de educación inicial, ésta se regirá por la Guía orientadora para la compra de la dotación modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral del ICBF.